



## TRIBUNAL DE HONOR

### FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, dieciséis de marzo de dos mil veintidós.

VISTOS:

La denuncia formulada al Delegado del rodeo del Club Cañete señor Alvaro Fernández, realizado el 26 y 27 de febrero de 2022, por el señor Héctor Aguayo en contra del señor Presidente del Club Cañete; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud del Autoacordado N° 1-2018 y del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada al señor Delegado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **44-2022**.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Bío-Bío para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina de Bío-Bío, para los efectos precedentemente indicados.

  
Juan Eduardo Vega Mora  
Secretario (S)

Juan Sebastián  
Lindor Reyes  
Pérez

Firmado digitalmente  
por Juan Sebastián  
Lindor Reyes Pérez  
Fecha: 2022.03.16  
16:39:20 -03'00'

Juan Sebastián Reyes Pérez  
Presidente